

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA CARRERA DE **Corredor Inmobiliario y Martillero Publico**

PRACTICA PRE PROFESIONAL (PP):

La Práctica Pre Profesional Supervisada es la actividad complementaria obligatoria a la formación del estudiante, a través de su vinculación con el medio para realizar una labor específica en el área disciplinar de la carrera que cursa, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en el transcurso de su plan de estudio.

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Permitir a los alumnos aplicar los conceptos teóricos obtenidos en los espacios curriculares a los problemas específicos que demanden los distintos sectores donde se llevarán a cabo las prácticas.
- Permitir a los estudiantes la oportunidad de adquirir experiencia laboral, mostrar su potencialidad, creatividad y capacidad innovadora para consolidar los conocimientos previos.
- Completar la formación de los estudiantes, mediante su relación con el medio, conectando las necesidades del mismo medio, con las actividades formativas que la universidad brinda a sus alumnos, favoreciendo el conocimiento mutuo entre universidad y el mundo laboral específico de la Carrera
- Extender la acción y servicios de la Universidad a la comunidad, para propiciar el desarrollo integral del alumno y fortalecer los vínculos con los organismos, empresas e instituciones públicas o privadas
- Formar profesionales con competencias y capacidades científico-humanistas y técnicas de la más alta calidad, en concordancia con las necesidades de la sociedad
- Proporcionar un medio para que los estudiantes conozcan y ejerciten funciones, actividades y problemáticas del campo laboral en el que se desarrollaran profesionalmente., fomentando el espíritu de superación personal permanente y la solidaridad social.
- Desarrollar en los estudiantes un sentido de pertenencia y responsabilidad consigo mismo, el entorno y la Universidad.
- Instalar en la cultura organizacional de la universidad, la Responsabilidad Social universitaria, poniendo al servicio de la comunidad, los conocimientos para diversas modalidades de involucramiento solidario.

DEL COORDINADOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Es un docente, profesor de práctica profesional, que ejercerá la función de coordinador estará a cargo de la práctica supervisada.

FUNCIONES

- Ser el vínculo con la jefatura de Carrera, colaborando con la buena marcha del trabajo.
- Propiciar el cumplimiento del reglamento de las PP
- Acompañar y realizar un seguimiento periódico de las PP
- Oficiar de nexo con la Facultad, a los fines de la firma de nuevos convenios
- Solicitar a la Unidad Académica correspondiente la formalización de convenios con las instituciones aprobadas para el desarrollo de la práctica.
- Mantener una base de datos actualizada que permita establecer posibles instituciones de práctica para los estudiantes de la Carrera, en las diferentes áreas aplicadas de la profesión y un registro de Convenios vigentes
- Establecer mecanismos de control periodico, supervisando la realización de las practicas y cumplimiento del regalemnto de las PP.
- Responder el alumno a la finalización de la practica a los docentes y coordinador, mediante un informe, detallando su actividad profesional y el desarrollo de la misma.
- Establecer pautas de unificación organizativa de las prácticas pre profesionales.
- Coordinar el calendario y desarrollo de la práctica desde su inicio hasta su finalización
- Verificar que el lugar de práctica tenga un proyecto de trabajo, cronograma y recursos humanos y logísticos que aseguren la calidad en la realización de las prácticas previamente convenidas.
- Analizar las condiciones edilicias, administrativas y legales de los organismos/ instituciones y empresas, previo a la firma de los convenios.
- Organizar el resguardo del material resultante de las prácticas (informes de prácticas por cada alumno).
- Seleccionar y contactar las instituciones idóneas para el desarrollo de las prácticas, según el reglamento de práctica de la Carrera.
- Establecer lazos con empresas privadas o entidades públicas para lograr las prácticas de los alumnos, propiciando la firma de convenios y protocolos respectivos a través del jefe de Carrera...
- Intervenir en la selección de la empresa/ organismo/ institución pública o privada donde el alumno realizará la práctica.
- Presentar y asignar los estudiantes a las diferentes instituciones de práctica.
- Asignar actividades de ejercicio profesional referente a la formación academica, previa sueprvisacion periodoca de las actividades.

DEL DOCENTE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Son los docentes designado por la universidad, encargado de planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales a los alumnos de la Universidad.

FUNCIONES:

- Planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales
- Relacionar a cada estudiante con el Organismo de Práctica que le corresponda y verificar su participación en las actividades acordadas.
- Supervisar a los alumnos en los lugares de Prácticas que le fueron asignados, durante el desarrollo del proceso.
- Supervisar al alumno, en la Institución/Empresa/ Organismo a la que asiste para sus prácticas.
- Revisar avances y realizar las observaciones necesarias de las actividades de los alumnos.
- Orientar a los alumnos en la elaboración del plan de trabajo y en la realización del informe de las Prácticas.
- Dar a conocer a las distintas Instituciones, organizaciones y empresas los contenidos y actividades que ofrece la Cátedra para su aplicación en las prácticas por parte de los alumnos.
- Informar a los alumnos la vigencia del reglamento de Prácticas de la carrera...
- Elevar una nota a las autoridades de la Facultad con la nomina de los alumnos y sus respectivos lugares de práctica para la contratación del Seguro correspondiente.
- Presentar al Coordinador un Informe de los organismos, empresas/instituciones asignados a cada alumno para la realización de las PP, detallando entre otros, lo convenios vigentes, protocolos, seguro estudiantil, etc...
- Desarrollar charlas complementarias para los alumnos durante el transcurso de sus prácticas para orientarlos en el correcto desempeño de sus labores asignadas en el centro de prácticas.
- Solicitar, a la empresa /institución, organismo, una vez finalizadas las prácticas, la evaluación de desempeño del alumno,
- Realizar toda tipo de actividad relacionadas a las tasaciones remates, subastas publicas y privadas.
- Evaluar al alumno teniendo en cuenta los criterios establecidos, consignando una calificación final que deberá registrarse en actas de exámenes.
- Presentar el Informe final de prácticas de los alumnos a las autoridades académicas correspondientes para su archivo.

REGLAMENTO

Artículo 1º) Cada PP tendrá una duración semestral conforme reglamento y plan de estudio de la Facultad de Cs Jurídicas Carrera de corredor inmobiliario y martillero publico, horas reloj de trabajo de campo Jurídico-Forense, que se realizara semestralmente, conforme calendario de presencial.

Artículo 2º) Los alumnos deberán realizar dentro del ámbito correspondiente una práctica autorizada y supervisada, concurriendo a instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas, que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Estar reconocidas como empresas, organismos o instituciones públicas o privadas cuyos fines sean compatibles con la práctica a realizar;
- b) Que las tareas que desarrollan el alumno se incorporará activamente- tengan no solo la afinidad con la carrera cursada por el alumno sino, además, el nivel adecuado, de manera que puedan obtenerse resultados positivos por parte del alumno.
- c) Las instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas deben reunir las condiciones edilicias, administrativas y legales pertinentes.

Artículo 3°) Para el cursado de las PP los alumnos deberán observar el plan de estudio de la carrera y sus respectivas correlatividades.

Artículo 4°) Las PP serán realizadas en el último año de la carrera a fin de permitir al alumno aplicar y reelaborar sus conocimientos a través de experiencias concretas. Las PP no admiten el crédito por examen.

Artículo 5°) El lugar elegido para la PP debe coincidir con la actividad y especialidad de la práctica y se enmarcará dentro de un convenio entre el Organismo/ Empresa/ Institución, que garantice el seguimiento del alumno por el tutor

Artículo 6°) El sistema de selección de la empresa, organismo o institución pública o privada donde se realizará la PP comprenderá las siguientes alternativas:

- a) Mediante un registro actualizado llevado por el coordinador de las PP, en el que se incluirán las empresas, organismos o instituciones públicas o privadas que estén en condiciones de admitir alumnos para la realización de prácticas. Dicho registro será dado a conocer a los alumnos, de manera que éstos puedan realizar su opción de acuerdo a sus necesidades y preferencias. La Facultad, a través del coordinador de las PP, determinará, de acuerdo a los criterios que surgen de los objetivos de la Práctica y de este mismo Reglamento, la factibilidad de las solicitudes.
- b) En caso de no figurar en el Registro de Convenios, el alumno podrá también proponer la empresa, organismo o institución pública o privada donde desea realizar la Práctica, indicando además la tarea a realizar en la misma. En este caso el coordinador de la PP, previo análisis en particular y confirmada la no existencia de incompatibilidades, autorizará la realización de la PP en la institución/ organismo/empresa pública o privada propuesta, mediante la suscripción de un convenio y protocolo adicional.

Artículo 7°) A fin de iniciar las PP los alumnos deberán: inscribirse mediante sistema de autogestión en la Facultad abonando la cuota correspondiente por su cursado.

Artículo 8°) Para la realización efectiva de la práctica;

- a) Se realizará un plan de trabajo a desarrollar por el/ los alumnos según los requerimientos y/o necesidades del Organismo/ Empresa/ Institución pública o privada y

los mismos estarán relacionados con las áreas de conocimiento de la especialidad del mismo.

b) Los alumnos designados deberán concurrir al lugar de trabajo en el horario indicado con plena disposición para realizar las tareas con dedicación y responsabilidad.

c) Cumplir con las indicaciones de quienes estén a cargo de la supervisión y control de sus tareas por parte del Organismo/ Empresa/ Institución,

d) Realizar sus tareas de acuerdo a las normas internas del Organismo/ Empresa/ Institución público o privada, tanto en lo referido a aspectos técnicos como de relaciones humanas.

e) El alumno firmará un “Compromiso de Confidencialidad” ante las autoridades de la Facultad, mediante el cual asume el formal compromiso de no difundir de ninguna forma todo dato cuya divulgación pudiera significar un perjuicio real o eventual de carácter económico o moral para el Organismo/ Empresa/ Institución donde desarrolle la PP.

Artículo 9º) Finalizada cada práctica los alumnos elevarán a los docentes informe final, en el que describirán los trabajos llevados a cabo por el organismo/ empresa/ institución pública o privada en la que desarrolló la práctica y, dentro de éstos, las tareas a su cargo. Entre otros temas podrá expresar lo que representó la práctica para él, indicando las eventuales diferencias encontradas entre lo estudiado y lo hecho en realidad, pudiendo realizar sugerencias que servirán de retroalimentación al proceso de enseñanza- aprendizaje. Dicho informe final debe acompañar las certificaciones y planillas de asistencia correspondientes, debidamente firmadas y selladas en originales.

Artículo 10º) El coordinador de las PP supervisarán las tareas realizadas por los alumnos. Esta supervisión consistirá en el seguimiento que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la práctica profesional, mediante un apoyo académico que facilite al alumno la cabal comprensión de los fundamentos de las tareas realizadas y el consiguiente aprovechamiento de la práctica. Asimismo verificará el cumplimiento por parte del alumno de la asistencia y horarios establecidos. Llevará adelante una tarea de nexo entre el Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realiza la práctica y la Facultad a fin de poder efectuar eventuales ajustes que pudieran ser necesarios a lo largo de la práctica. La supervisión deberá incluir visitas periódicas, al lugar de trabajo

Artículo 11º) EL Profesional del Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realice la práctica deberá emitir un informe cuando la misma finalice, en el que se indique el grado de cumplimiento del alumno, el aprovechamiento que el alumno tuvo de ella y la utilidad del trabajo llevado a cabo para el Organismo/ Empresa/ Institución. El informe deberá estar firmado por autoridad competente de la institución, sirviendo como certificación de ejecución de la práctica, siempre que del mismo surja que se han cumplido con los objetivos propuestos en este reglamento.

Artículo 12°) Una vez cumplidos los requisitos citados precedentemente, es decir asistencia al lugar de trabajo, realización de las tareas encomendadas y presentación a satisfacción de los informes requeridos por parte de los alumnos, cada docente de PPPS registrará en Acta de Examen emitida en los turnos correspondientes por la Dirección de Alumnos con nota ,calificatoria.

Artículo 13°) A fin de cubrir eventuales riesgos durante la realización de las PP, la Facultad remitirá al área universitaria pertinente la nómina de alumnos que realizan las prácticas a efectos de contar con la cobertura del seguro estudiantil.

Artículo 14°) El alumno que al haber concluido la misma no hubiese completado el total de las horas de prácticas, deberá elevar una nota al docente de la cátedra para que este evalúe la posibilidad y modalidad de recuperación en el caso que se justifique.

